Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDITH YOJANA AGUILAR MENA

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

MEDIDAS: SOLICITUD EXPRESA PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ZONAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA.

YO EDITH YOJANA AGUILAR MENA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 35890474, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, EN CONTRA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, Y LOS DEMÁS QUE SU DESPACHO CONSIDERE VIOLADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

I. HECHOS

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC (ID Inscripción: 485897141) Concurso Abierto de Méritos. Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022. Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria. Zonas, rural y no rural. "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de concurso ABIERTO de mérito, para proveer empleo en vacancia definitiva pertenecientes a zona no Rural en el área de ciencias naturales.

SEGUNDO: el día 25 de septiembre del 2022, asistí a la presentación de la prueba al lugar de citación: institución educativa la Piedad; carrera 81 N 54-71.

TERCERO: en la fecha 03 de noviembre de 2022 publican los resultados del concurso de méritos; el puntaje obtenido según el ente evaluador "ICFES" fue de 51, 76 para aptitudes básicas y 70.00 en la prueba psicotécnica. No conforme con el resultado hice una reclamación, el evaluador, es decir, el ICFES me cita el día 11 de noviembre del 2022 en el colegio mayor de la ciudad de Medellín, citación a la cual asistí.

CUARTO: Luego de haber asistido a la reclamación en el lugar antes mencionado, encontré las siguientes situaciones en mi prueba psicotécnica y aptitudes básicas.

- a. Comparando las respuestas CORRECTAS dadas por mí y comparándolas con las del evaluador ICFES, obtuve 36 respuestas incorrectas, y 62 acertadas de las 98 preguntas en la PRUEBA ELIMINATORIA. De las 98 preguntas formuladas, las respuestas incorrectas fueron las 7,9, 12,13,14,17,18,20,22,29,32,34,35,37,40,50,52,53,54,59,64,65,66,67,68,69,75,76,77,79, 82,83,85,91,93,97.
- b. Encuentro que, dentro de la prueba de las 98 Preguntas para aptitudes y competencias Básicas y, hay OCHO IMPUTADAS, lo cual corresponde al 7,84%, porcentaje que podría ser aceptable, hasta cierto punto, pero en este caso NO, teniendo en cuenta que debemos partir del hecho de que las pruebas fueron diseñadas por personal ÍDONEO y SUFIEINTEMENTE CAPACITADO. Además, lo anterior da pie a la pregunta, haciendo un examen MINUCIOSO a las preguntas de la prueba, ¿cuántas más serían IMPUTABLES?, bien sea por ambiguas, subjetivas o mal formuladas.
- c. Ahora, con relación a la PRUEBA PSICOTÉCNICA, también encuentro errores que deben ser revisados y validados por ustedes, entre ellos las preguntas y respuesta 111 y 116 están imputadas y teniendo en cuenta que a este ítem se evaluaron 44 preguntas en total y de las

cuales 32 son correctas las respuestas.

CUARTO: Durante la revisión de mi prueba (jornada de reclamación domingo 27 de noviembre de 2022), no me permiten tomar fotos del cuadernillo del examen, tampoco me permitieron escribir las preguntas que considero que el evaluador no es consistente a este tipo de pruebas. Es de anotar que la hoja de respuesta entregada por personal del ente evaluador durante este proceso no fue la original el día del examen (25 deséptiembre2022), ratifico el derecho a la transparencia en todo concurso público.

QUINTO: en el momento de la reclamación de la prueba las respuestas acertadas para aptitudes básicas son 62 y en la prueba psicotécnica 32 para un total de 94 respuestas correctas de 142 preguntas.

DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE TUTELA.

A. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y el acceso a cargos públicos en propiedad.

- B. Ordenar al ente calificador ICFES tenga en cuenta la sumatoria del 10% de la prueba psicotécnica en la calificación total de la evaluación tal y como lo establecen en la convocatoria.
- C. Ordenar que el ente evaluador ICFES reconozca el resultado obtenido en la convocatoria de concurso de mérito No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 directivos docentes y docentes, población Mayoritaria. Zonas, rural y no rural en el área de ciencias naturales. El ente evaluador en la prueba exige un puntaje de 60 para pasar el examen, si de 98 preguntas el 62% son correctas o acertadas en una formula simple matemática el resultado es 63.265 tal como se expresa en la fórmula matemática que se explica a continuación.

Para calcular qué porcentaje del número 98 es 62, debemos crear una proporción a partir de la cual podamos determinar fácilmente el valor que estamos buscando.

Primero creamos dos ecuaciones simples con datos que conocemos. Sabemos por la tarea que 98 es igual al 100%, por lo que podemos ahorrar como 98 = 100%

El valor que buscamos puede llamarse x

Sabemos que x% es igual a 62 del valor de salida, por lo que podemos escribirlo como x% = 62.

Así que tenemos dos ecuaciones simples:

- 1) 100%=98
- 2) x%=62

Cuando comparamos estas dos ecuaciones, obtenemos:

(100%)/(x%) = 98/62

Ahora solo tenemos que resolver la ecuación simple Nosotros calculamos que porcentaje de 98 es 62

(100%)/(x%)=98/62

(100/x) x=(98/62)*x

100=1.5806451612903*x

100/1.5806451612903=x

63.265306122449=x

x=63.265306122449

Solución:

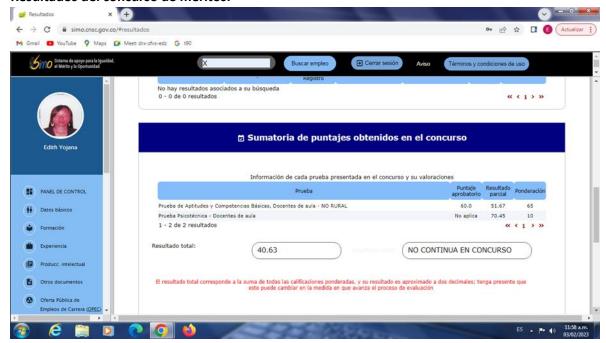
62 es igual a 63.265306122449 porcentaje de 98

PARA LOS EFECTOS PERTINENTES, ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. Citación convocatoria concurso docente.



2. Resultados del concurso de méritos.



3. Citación y Asistencia a reclamación.

2022 - Directivos Docentes y Docentes

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2022-11-18

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1 anexo técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN para el ACCESO DEL MATERIAL DE LAS PRUEBAS

ESCRITAS, así:
Nombre: Edith Yojana Aguilar Mena
No OPEC: 184366
No Documento: 35890474
Ciudad: Medellín
Departamento: Antioquia

Lugar de presentación de la prueba: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA

Dirección: CARRERA 78 N 65 46 Bloque: C Salón: PISO 3 SALON C301 Fecha y Hora: 2022-11-27 08:15

Sede: Antioquia-Medellín-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA-CARRERA 78 N 65 46-C-PISO 3 SALON C301

Para el ingreso al sitio deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de Orientación para el acceso del material de las pruebas escritas, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO

Las puertas de las instalaciones de los sitios destinados para el acceso del material de las pruebas escritas, se abrirán a las 8:15 a.m, se recomienda presentarse a la hora de apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón destinado para el acceso del material de la prueba escrita ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

La CNSC y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

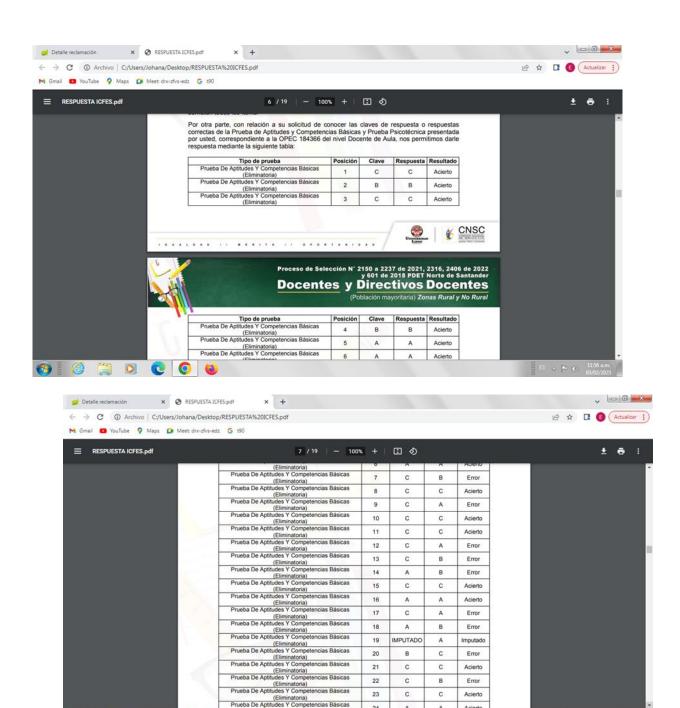
No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

4. Derecho de petición con base a reclamación.

En el siguiente enlace.

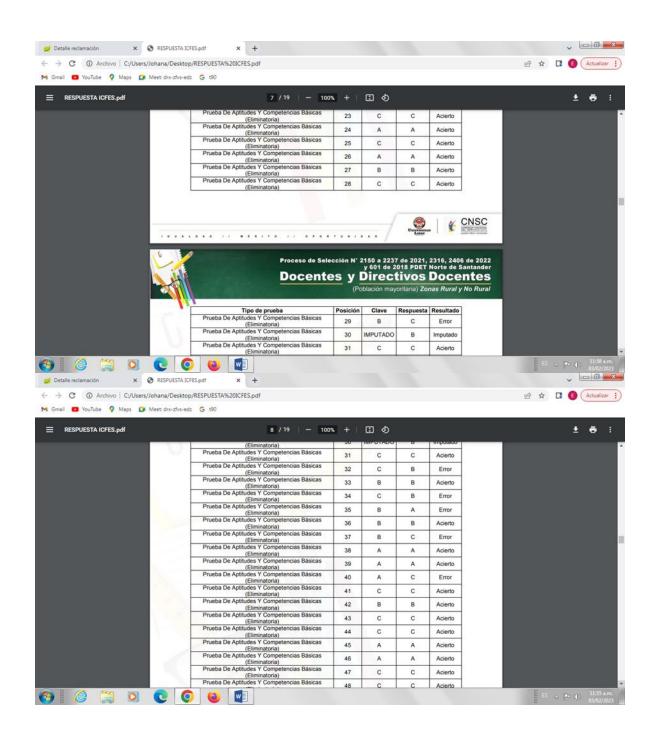
file:///C:/Users/Estudiante/Desktop/RECLAMACION%20SIMO.pdf

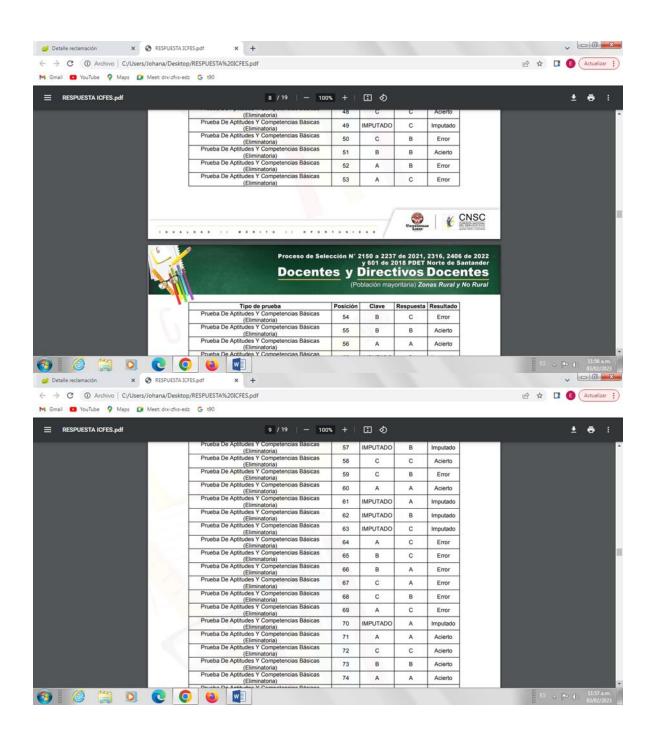
5. Pantallazos de la hoja de respuesta del ente calificador.

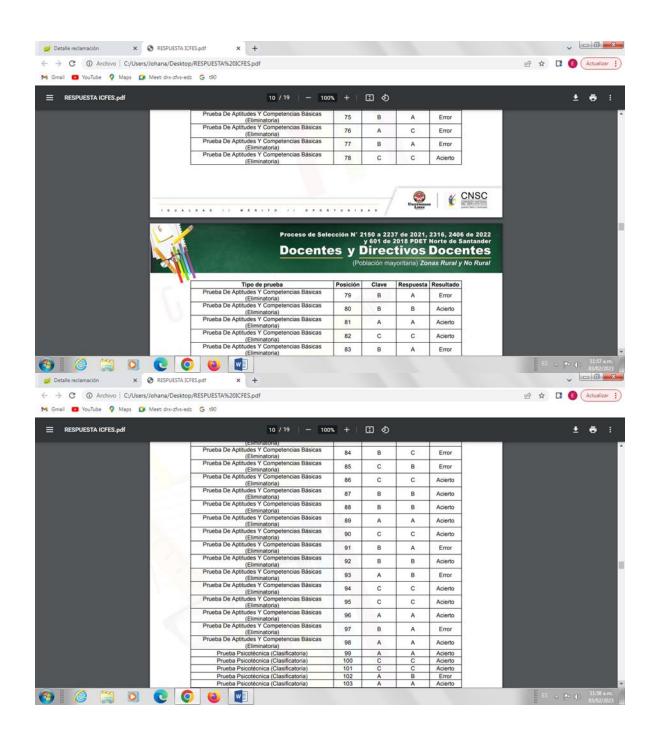


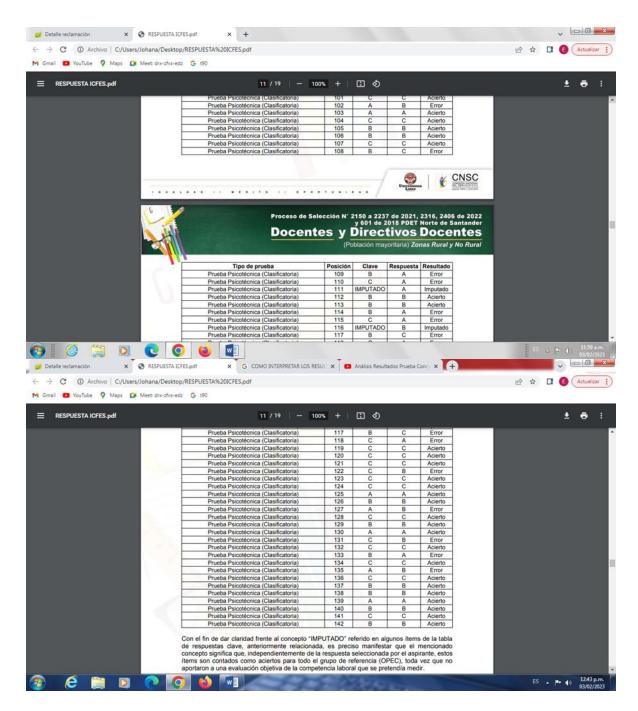
Aciedo

ES . [() 11.57 a.m.

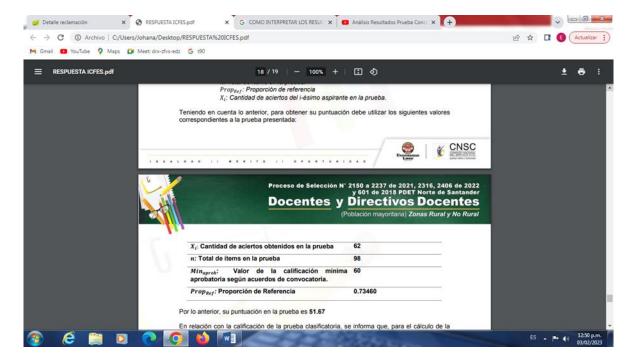




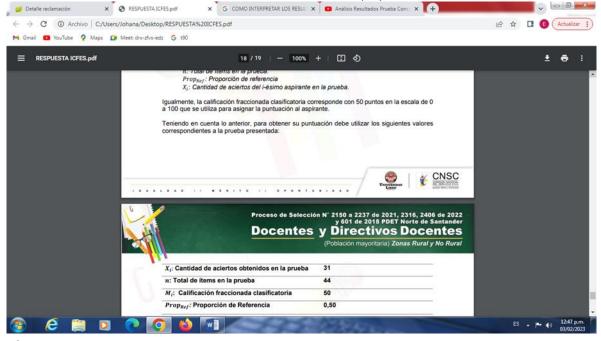




6. Pantallazo del total de respuestas acertadas (62), APTUTUDES BÁSICAS.



7. PANTALLAZO DEL TOTAL DE RESPUESTAS ACERTADAS (31); PSICOTÉCNICA



Atentamente,

Firma:

Nombre: Edith Yojana Aguilar Mena

C.C.: 35890474

Teléfono: 3117779135

Dirección electrónica: edith.yojana28@gmail.com

Jogana Sapoilar Mana

RV: acción tutela YOJANA AGUILAR

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Támesis <j01prmunicipaltame@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 16:42

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tamesis <j02prmunicipaltame@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

ACCIÓN DE TUTELA YOJANA AGUILAR.pdf;

Buenas tardes,

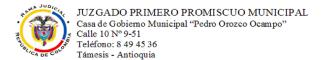
Se remite la presente Acción de Tutela, por estar en reparto ese Despacho Judicial.

Atentamente,

FREYMAN H GONZÁLEZ HINCAPIÉ

Secretario

Para consulta de estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tamesis/81



Para consulta de estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tamesis/81



De: Edith Yojana Aguilar <edith.yojana28@gmail.com> **Enviado:** viernes, 24 de febrero de 2023 4:40 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Támesis < j01prmunicipaltame@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: acción tutela YOJANA AGUILAR